

Sesion extraordinaria del 31 Marzo de 1883

Rife
Gubernal
Estapes
Creus

En el pueblo de San Guinico de Carrara
a treinta y uno de Marzo de mil ochocien-
tos ochenta y tres: Reunidos los Sres de la Co-
mision Municipal de presupuestos en el salon
de sesiones de la Casa Capitular bajo la pre-
sidencia del Sr Alcalde Accidental D. Juan
Rife y faini para celebrar sesion al objeto
de formar el proyecto de presupuesto Mun-
icipal ordinario correspondiente al proximo
Año economico de mil ochocientos ochenta y tres a
mil ochocientos ochenta y cuatro dio principio a las
trabaja.

La Comision teniendo a la vista el
presupuesto del Año economico anterior, ha pro-
cedido a su examen con toda detencion y es-
crupulosidad en todas sus partidas, con el pro-
posito de introducir todas las economias y
modificaciones que se considerasen convenientes
En el capt. 1.º art. 1.º 2.º y 3.º se dejan iguales
cantidades que el anterior.

En el mismo capitulo art. 4.º se rebajan 500 ptas

En el mismo artº 5º se han anadido ó me-
jor consignado 30 ptas por considerarse necesarias.

En el mismo artículo 6º 7º 8º se han consigna-
do iguales cantidades que el año anterior

En el artº 9º se ha consignado igual cantidad
que anteriormente era el 10º.

En el artº 10º del mismo se han consignado
750 ptas que se consideraron necesarias para las
Aprobacion y trabajo del Armillamiento

En el 11º del mismo se ha consignado igual
cantidad que el anterior

En el capto 2º artº 5º se ha consignado igual
cantidad que el anterior

En el capto 3º artº 3 se ha consignado igual
cantidad que en el anterior

En el capítulo 4º artº 1º 2º y 3º se ha dejado
la misma consignacion

En el capítulo 5º artº 4º se ha dejado la
misma consignacion

En el capto 6º artº 2º se han dejado la
misma consignacion rebajándose 200 ptas en el
mismo capítulo y en el artº 1º por considerarse
innecesarias.

En el capto 7º artº 4º se ha hecho la
misma consignacion que en el anterior en el
capítulo mismo y artº 3º

En el capto 9º artº 1º y 2º se ha consig-
nado lo mismo que en el anterior

En el mismo capítulo artº 10º se han

consignada 3000 ptas de mas para satisfacer los gastos de las costas del interdicto de este Ayuntamiento contra el Cura Párroco.

En el mismo Capitulo artº 12. se ha consignado lo mismo que en el anterior.

En el capítulo 11º artº 1º se ha hecho la misma consignación.

En el capitulo 12º artº 2º se han consignado el ciento cincuenta y siete ptas mas que en el anterior por considerarse necesarias.

Por último el presupuesto de gastos forma un total de novecientos ochocientos cincuenta y siete pesetas sesenta y tres céntimos que comparado con el del año económico actual da una diferencia de mas de tres mil doscientas cincuenta y siete pesetas procedentes como queda arriba expuesto.

Para cubrir dicho importe la Comision acuerda consignar los siguientes mengueros

En el capitulo 1º artº 2º 19 ptas 62 c.

En el mismo artº 5º 360 ptas

En el capitulo 3º artículo 3º 100 ptas

En el capitulo 8º artº 4º 1200 ptas 38 céntimos

En el capitulo 9º artº 1º 2500 ptas

En el mismo " artº 2º 50 "

En el mismo " artº 3º 1900 "

En el mismo " artº 5º 7827 " 68.

Formando todo junto el total de los mengueros consignados en el presupuesto del venidero año económico de mil ochocientos ochenta y tres céntimos.

mil ochocientos ochenta y cuatro la canti-
dad de catorce mil doscientos cincuenta y siete ptas sesen-
ta y tres céntimos y cuya cantidad es igual a la
de Gastos.

La Comisión según su saber y entender
ha formado el presente presupuesto el cual pone
de manifiesto ante el Ayuntamiento para su
Aprobación dándole por terminado el acto que
firman los Sres de la Comisión que saben
de que certifica

El alcalde Presidente



Juan Rifo

José Góngola

Sres de la Comisión
Vicente Guleren

Marín G. tape

Por Felipe Cruz que dice no sabe
a su ruego por él y por mí
Francisco G. G. G. G.